

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**, el día 12 de Diciembre de 1980, según consta en el Acta No. 438, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **ANTONIO MARIA CALVO SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.691.669 expedida en Barranquilla Atlántico.

El señor **ANTONIO MARIA CALVO SILVA**, mediante escrito de fecha Marzo 13 del 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Certificación expedido por la Secretaría de Educación
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000
- Denuncia ante la inspección de Policía.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 5520 del Libro 46, Folio 42, con fecha de radicación 6 de Mayo de 1981.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**, al Señor **ANTONIO MARIA CALVO SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.691.669 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 397, Folio 12, Acta No. 438**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

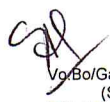
ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



V.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

